"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"





Buenos Aires, 26 de agosto de 2010.

VISTO la Resolución Nº 510/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación diversos alumnos de la carrear Ingeniería Electrónica, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos solicitaron autorización para cursar materias en el presente año lectivo, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 2010, aconsejó refrendar la Resolución Nº 510/2010 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 510/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2010 de la asignatura Técnicas Digitales I, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Álgebra y Geometría Analítica, a los alumnos de la carrera Ingeniería Electrónica, que se detallan a continuación:





Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Apellidos y nombres	Legajo Nº
ACOSTA, Federico Martín	35074
ARDILES CUBILLA, Ricardo Segundo	37458
BARRIONUEVO, Ignacio	36402
BEHERENS, Braian Alejandro	39146
CARVAJAL VILLAVERDE, Pablo Antonio	39163
FERNANDEZ, Robertino Alan	39201
GUTIERREZ CUSSI, Neyen	39230
KAIRUZ, Alejandro Jorge	39237
LEON TORREZ, Noel Wilson	30559
MARTINEZ, Guillermo Luciano	39039
MORELLI, Matías Ariel	38353
MUÑOZ, Matías Nicolás	39270
PETROFF, Maximiliano Javier	39436
ROSSI, Nicolás Matías	39310
SANCHEZ MAURIÑO, Gonzalo Ezequiel	38383
SEVERICHE, José	39062

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la condicionalidad es para cursar, debiendo respetar el régimen de correlatividades, para rendir el examen final, al alumnos que se mencionan en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Registrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 836/2010

UTN mel

Ing. HÉCTOR CARLOS PROTTO

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior